



“2018 - Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE LA VIVIENDA
LEY N° 196-A
SAN JUAN

RESOLUCION N° 005861 I.P.V.
SAN JUAN, 26 OCT 2018

VISTO, el Expediente N° 501-004110-2018 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las actuaciones de referencia se tramita el llamado a Licitación Pública N° 9/2018, que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: BARRIO VILLA ESPERANZA - SECTOR B - 98 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO ZONDA, conforme Ley N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

Que, de la compulsa del Expediente referenciado se observa agregado el correspondiente Cómputo y Presupuesto de la obra citada, el cual define un Presupuesto Oficial de \$ 147.670.739,51.- Precios Básicos a Agosto de 2018, bajo sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución máximo de 360 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Iniciación de Obras, asimismo se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas Particulares.

Que, el Dpto. Planificación Proyecto e Investigación de este IPV, eleva para su aprobación la documentación técnica para el llamado a Licitación Pública N° 9/2018, detallando el Presupuesto Oficial tope.

Que, obra conformidad de esta Intervención para la continuidad del tramite licitatorio.

Que, el Departamento Asuntos Legales de este IPV, luego de efectuar el análisis de lo actuado en relación al trámite de Llamado a Licitación Pública N° 9/2018, con el objeto de licitar la Obra: BARRIO VILLA ESPERANZA - SECTOR B - 98 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO ZONDA, por lo expuesto y conforme constancias, documentación e informe técnico que obran en el expediente de referencia, corresponde se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se realice el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2018, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, con los recaudos legales de publicidad (diario local y Boletín Oficial) exigidos, todo conforme las normativas de las Leyes N° 128-A (art. 6°, 12° y s.s.).

Que, el Departamento Contabilidad y Financiación ha realizado la imputación preventiva del gasto, habiendo intervenido la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, quien luego de realizar las consideraciones que expone, se manifiesta al respecto de la prosecución del trámite del llamado a Licitación Pública, por lo que se entiende intervenida la respectiva imputación contable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 196-A y Decreto N° 0592-MIySP-2017,

**EL INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y Condiciones Técnicas Particulares y demás documentación obrante en el Expediente de cabecera para el **Llamado a Licitación Pública N° 9/2018**, para la contratación de la ejecución de la obra: **BARRIO VILLA ESPERANZA - SECTOR B - 98 VIVIENDAS - DEPARTAMENTO ZONDA**, con sistema de contratación por Ajuste Alzado, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo siguiente: .

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 147.670.739,51.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1.476.707,40.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: 15 de Noviembre de 2018, a las 10:15 hs.; 2° Piso - Sala 3 - Núcleo 3 - Centro Cívico - Avda. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste - Dpto. Capital.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 15 de Noviembre de 2018, a las 09:45 hs., en la Oficina División Compras y Suministros - Instituto Provincial de la Vivienda - 5° Piso - Núcleo 4 - Ingreso 4 - Centro Cívico.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego puede descargarse de forma gratuita del sitio <http://infraestructura,sanjuan.gob.ar>, a partir del día 1 de Noviembre de 2018.

...///

///...

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Sección Compras y Suministros a realizar el llamado a la Licitación Pública N° 9/2018, a los efectos de la ejecución de la Obra mencionada, conforme las condiciones del Pliego de Licitación aprobado en el Artículo precedente.


ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a: **TRADFIN:** REPARTICIÓN: 2.50.3 - CÓDIGO DE PARTIDA: 27.00.13.001.4.2.01 - 27.00.13.001.4.2.02 - FUENTE: 11.0.00. - B° VILLA ESPERANZA - SEC. "B" - ZONDA - 98 VIV.

ARTICULO 4°.- Autorizar la realización de las publicaciones de Ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.

crs

T. 0. 0. 0.



Arg. Juan Pablo Notario
INTERVENTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA